



TEMA No. 75

INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI), SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 55° PERÍODO DE SESIONES*

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Intervención ante la Sexta Comisión en el 77° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Nueva York, 17 de octubre de 2022.

Señor Presidente:

La delegación de El Salvador celebra la presentación del Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), sobre la labor realizada en su 55° Período de Sesiones

Asimismo, reconoce y saluda el trabajo desarrollado por la Secretaría de la Comisión durante los años 2021 y 2022 ante las circunstancias que aún hoy en día han representado obstáculos. Su labor representa, sin duda, un gran aporte para el fortalecimiento de nuestros sistemas jurídicos en áreas relativas al Derecho Mercantil Internacional.

Señor Presidente:

El Salvador reconoce la valiosa labor desarrollada por los miembros de la Comisión en su ardua labor y progresos logrados en los temas de su competencia, que representan un invaluable aporte a la codificación internacional en esta importante materia.

Particularmente, mi delegación desea destacar la aprobación de la *Convención sobre la Venta Judicial de Buques (Convención de Beijing)* como resultado del trabajo del Grupo de Trabajo VI; sus disposiciones contribuyen al establecimiento de una regulación que ofrece una solución a la problemática que se suscita con el reconocimiento de títulos expedidos por otros Estados y su inscripción.

Señor Presidente:

El Salvador desea expresar su congratulación por la aprobación de las Recomendaciones para ayudar a los Centros de Mediación con relación al Reglamento de Mediación CNUDMI ; las cuales reflejan un refuerzo para el funcionamiento de los Centros de Mediación para el arreglo de controversias, y representan la encomiable labor del Grupo de Trabajo II de la Comisión.

Asimismo, mi delegación expresa su reconocimiento por la aprobación de la *Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Utilización y el Reconocimiento Transfronterizo de la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza*. Sus disposiciones contribuyen al establecimiento de una regulación ante el uso de sistemas de gestión de la identidad y los servicios de confianza. Esta Ley Modelo es de especial utilidad para nuestro país dado el alto interés del Gobierno del Presidente Nayib Bukele por la modernización e innovación de las plataformas digitales de la administración pública, lo cual se ha visto reflejado en los avances que se han implementado relacionados con la aplicación de la Ley de Firma electrónica y su última reforma, cuyos conceptos jurídicos retoman de alguna manera, los trabajos de la CNUDMI en materia de comercio electrónico.

Señor presidente:

Finalmente, me es grato informar que El Salvador comparte la complacencia expresada por la Comisión ante los esfuerzos de la Secretaría para cooperar y coordinar su labor con otras organizaciones dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas. Mi delegación coincide en la importancia de coordinar las actividades de las organizaciones que trabajan en la esfera del Derecho Mercantil Internacional como medio para evitar la duplicación de trabajo y fomentar la armonía, uniformidad y coherencia en la unificación y armonización de normas sobre tan importante materia.

En ese sentido, Señor presidente, mi delegación desea renovar su compromiso con la CNUDMI para continuar colaborando con la invaluable labor de fomento a la utilización y adopción de instrumentos legislativos y no legislativos en temas clave del Derecho Mercantil Internacional, para el fortalecimiento de nuestros sistemas jurídicos. Una prueba de ello es la candidatura de nuestro país para volver a formar parte de la membresía de la Comisión

Muchas gracias.